



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

No. 246-2024-GM-MPSM.

Tarapoto, 07 de agosto de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO.

VISTO:

La carta de fecha 01 de agosto de 2024, en la cual presenta su **RENUNCIA IRREVOCABLE** a sus funciones como trabajadora municipal de la **Mtro. CPC. ROSITA ALMENDRA ROJAS AREVALO**, en el cargo de Especialista en Presupuesto, en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del **01/08/2024**.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero del 2023 **RESUELVE** en su **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, que en su numeral 13) señala designar, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, el Artículo No. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No. 30305 – "Ley de Reforma Constitucional" y Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Contrato Administrativo de Servicios (CAS – Transitorio) No. 081-2024-OP-GA/MPSM de fecha 29/02/2024 en su **CLAUSULA TERCERA CONTRATA** a la **Mtro. C.P.C. ROSITA ALMENDRA ROJAS AREVALO**, como Especialista en Presupuesto, en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a partir del **01/03/2024**, sujeta al Decreto Legislativo No. 1057;

Que, con Carta S/n de fecha 01 de agosto de 2024, la **Mtro. C.P.C. ROSITA ALMENDRA ROJAS AREVALO**, presenta su **RENUNCIA IRREVOCABLE** a sus funciones como Especialista en Presupuesto en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del **01/08/2024**; donde la Oficina de Personal a través del Proveído de fecha 01/08/2024 **AUTORIZA** al Área Técnica de esta Oficina la elaboración del proyecto de Resolución Gerencial, dando por aceptada la **RENUNCIA** laboral en esta entidad;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por la Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Personal.





mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

No. 246-2024-GM-MPSM.

Tarapoto, 07 de agosto de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la **RENUNCIA IRREVOCABLE** de la **Mtro. C.P.C. ROSITA ALMENDRA ROJAS AREVALO**, en el cargo de **ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del **01/08/2024**, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de San Martín Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Web institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WART/GM.
CCR/OP.
Hada.
C.c.



Interesada.
Legajo.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL